

Acuerdo de Concejo N° 001-017-2021

La Punta, 15 de junio del 2021.



El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de junio de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe Social N° 010-2021-GDH/DS/MMC emitido por Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorandum N° 157-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 232-2021/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 049-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 206-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 100-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 217-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Acuerdo de Concejo N° 003-013-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;


Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante el Informe Social N° 010-2021-GDH/DS/MMC de fecha 27 de abril de 2021, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano informa la situación económica y de salud de las personas adultas mayores, siendo población vulnerable en un contexto de emergencia sanitaria nacional por el COVID19 y al amparo del Decreto Legislativo N° 1474 que, fortalece los Mecanismos y Acciones de Prevención, Atención y Protección de la Persona Adulta Mayor durante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID19, recomienda proceder con el apoyo solicitado;

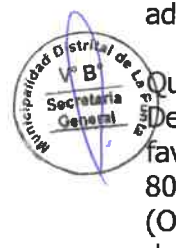
Que, mediante el Memorandum N° 157-2021-MDLP/GDH de fecha 28 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad





presupuestal por el monto de S/ 82,400.00 (Ochenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles) a fin de atender la solicitud de subvención económica a ciento tres (103) personas adultas mayores vulnerables, en el marco de la emergencia nacional sanitaria originada por el COVID-19;

Que, mediante el Memorando N° 232-2021-MDLP/OPP de fecha 30 de abril de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;



Que, mediante el Informe N° 049-2021-MDLP/GDH de fecha 05 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano informa a la Gerencia Municipal, propone el otorgamiento de subvenciones a favor de ciento tres (103) personas adultas mayores vulnerables al COVID19 por un monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) a cada uno de ellos, haciendo un total de S/. 82,400.00 (Ochenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), correspondientes a los meses de mayo y junio de 2021;

Que, mediante el Memorando N° 206-2021-MDLP/GM de fecha 10 de mayo de 2021, el Gerente Municipal remite el Informe N° 049-2021-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emita su informe legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 100-2021-MDLP/OAJ de fecha 11 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que resulta procedente el otorgamiento de subvenciones económicas por un monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) correspondientes a los meses de mayo y junio de 2021 a favor de cada una de las ciento tres (103) personas adultas mayores, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano, con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2021;

Que, mediante el Memorando N° 217-2021-MDLP/GM de fecha 14 de mayo de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 100-2021-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaria General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 003-013-2021 de fecha 19 de mayo de 2021, el Concejo Municipal acordó lo siguiente:

"ACUERDA:

Artículo Primero. - APRUÉBESE la subvención a los Adultos Mayores del Distrito de La Punta, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, los cuales recibirán una subvención por el mes de mayo de 2021, por un total de S/. 400.00 soles a cada uno (Cuatrocientos con 00/100 soles) por 103 beneficiarios, haciendo un monto total de S/. 41,200.00 (Cuarenta y un mil doscientos con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2021; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 049-2021-MDLP/GDH de fecha 05 de mayo de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 100-2021-MDLP/OAJ de fecha 11 de mayo de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. – ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Humano, a través de su Trabajadora Social, realice la revaluación de la situación socioeconómica de las ciento tres (103) personas adultas mayores, que vienen recibiendo una subvención económica por parte de la Municipalidad Distrital de La Punta. (...);

Que, en Sesión de Concejo, la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó que para el mes de julio del presente año, la administración cumpla con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 003-013-2021 de fecha 19 de mayo de 2021, mediante el cual se encargo a la Gerencia de Desarrollo Humano, para que a través de su Trabajadora Social, realice la revaluación de la situación socioeconómica de las ciento tres (103) personas adultas mayores, que vienen recibiendo una subvención económica por parte de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APRUÉBESE la subvención a los Adultos Mayores del Distrito de La Punta, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, los cuales recibirán una subvención por el mes de junio de 2021, por un total de S/. 400.00 soles a cada uno (Cuatrocientos con 00/100 soles) por 103 beneficiarios, haciendo un monto total de S/. 41,200.00 (Cuarenta y un mil doscientos con 00/100 soles); de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. – ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, el estricto cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 003-013-2021, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Humano, se realice la revaluación de la situación socioeconómica de las ciento tres (103) personas adultas mayores, que vienen recibiendo una subvención económica por parte de la Municipalidad Distrital de La Punta, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
VANESA LUCÍA PAREDES RIVAS
SECRETARÍA GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
ALCALDE (e)